



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katio, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de
Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

ESTUDIOS PREVIOS

En concordancia con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.12.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades públicas, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, y en cumplimiento a la Resolución 002 del 2019 del Manual de contratación de la asociación OREWA, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la ASOREWA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Obligaciones
4. Las condiciones técnicas exigidas. Plazo, El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
6. Justificación de la modalidad de selección
7. Justificación de criterios para la selección
8. Riesgos
9. Análisis de garantías.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Inducción al personal Educativo, nuevo a laboral en los EEI, centros Educativos Indígenas busca poner en conocimiento y Concertar los procesos para la administración educativa, en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, para la vigencia del año 2024, con la participación activa de los miembros de los centros educativos.

Se busca el fortalecimiento de la prestación del servicio educativo y definir los lineamientos educativos para el año 2024 con la participación activa de las autoridades indígenas y directivos docentes con el fin de propender por lograr cada día una mejor educación hacia el futuro para la



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de
Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

población indígena pertenecientes a la asociación OREWA, de acuerdo a los aportes y sugerencias realizadas por los asistentes al evento.

La inducción al personal Educativo se vislumbra como una valiosa herramienta de participación y construcción de un modelo educativo constructivo y participativo a favor de la comunidad educativa perteneciente a la Orewa; por lo cual, su realización obedece a una planificación concertada y avalada por las autoridades indígenas y la Secretaria Educación Departamental del Choco conforme al modelo educativo cultural territorial indígena.

Lo anterior, se realiza en el marco del

2. OBJETO

prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de la inducción al personal educativo nuevo a laborar en los EEI, centros educativos indígenas.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Comidas combinadas frescas	50192701
Pasteles de sal frescos	50192801
Servicios de buses contratados	78111803

2.1.1. BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS: dentro de las condiciones técnicas el contrastista deberá cumplir con las siguientes consideraciones técnicas.

La inducción se realizara durante cuatro (4) días, con la participación de trescientas ochenta (380) personas.

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO QUE CONTENGA CROISSANT Y/O PLATANO COCINADO CON HUEVOS EN PERICO CON JAMÓN Y RODAJA DE QUESO, BEBIDA CALIENTE	1.520	\$16.000	\$24.320.000

Vía Quibdó- Yufo, sector puente de Cabí, Quibdó - Chocó. Cel.: 312 7884807

E-mail: administracion@asorewa.co



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbidá, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de
Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

	(CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN BOTELLA O CAJA X 250 CC.			
2	ALMUERZOS QUE CONTENGA UNA PROTEINA (RES Y/O CERDO Y/O POLLO Y/O PESCADO), CON PORCIÓN DE ARROZ, O TUBERCULO (PAPA O YUCA O PATACON), Y PORCIÓN DE ENSALADA: FRÍA, O VERDURAS, O VEGETALES. POSTRE: PUDÍN, Y/O TORTA.	1.520	\$20.000	\$30.400.000
3	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: PASTEL DE POLLO CON UNA FRUTA, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA O BOTELLA X 250 CC	3.040	\$11.500	\$34.960.000
4	CENA QUE CONTENGA PAN, AREPA Y/O TOSTADA CON HUEVOS, JAMÓN Y QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) Y JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC POR CUATRO (4) DIAS	1.520	\$25.000	\$38.000.000

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabl; Quibdó - Chocó. Cel.: 312 7884807

E-mail: administracion@asorewa.co



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbidá, Katio, Chami y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de
Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.I

CONSEJERO MAYOR

5	TRANSPORTE URBANO DESDE LA ASOCIACIÓN OREWA -- EL BARRIO NICOLAS MEDRANO -QUIBDÓ; DURANTE CUATRO (4) DÍAS PARA 380 PERSONAS	4 días	\$1.250.000	\$5.000.000
6	ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA (380) PERSONAS, CON VIDEO BEAM, SONIDO Y PANTALLA PARA PROYECCIONES, ESTACION DE CAFÉ CON AROMATICA Y AGUA POR CUADRO (4)DÍAS.	4 días	\$1.900.000	\$7.600.000
7	PAPELERIA: 10 RESMAS DE PAPEL BOND 75G, TAMAÑO CARTA. 5 CAJAS LAPICEROS COLOR NEGRO, 380 AGENDAS, 2 CAJAS DE MARCADORES DE COLOR NEGRO PERMANENTE	GLOBAL	\$7.295.000	\$7.295.000
8	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD: 6 CAJAS TAPABOCAS, 30 RECIPIENTES CON ALCOHOL GLICERINADO EN GEL. 10 RECIPIENTES CON ALCOHOL.	GLOBAL	\$340.000	\$340.000
			VALOR TOTAL	\$147.915.000

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. Obligaciones del contrastista

- 1) Cumplir con las cláusulas establecidas en el presente contrato y con las demás obligaciones que se

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabí; Quibdó - Chocó. Cel.: 312 7884807

E-mail: administracion@asorewa.co



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de
Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

deriven de la naturaleza del presente contrato.

- 2) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes.
- 3) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- 4) Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en los plazos fijado.
- 5) Proveer alimentos y bebidas en buen estado.
- 6) Entregar en el área jurídica los documentos de ejecución del contrato dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción del mismo.
- 7) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
- 8) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramientos que puedan presentarse.

Obligaciones del contratante:

- 1) Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos.
- 2) Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el contratista.
- 3) Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado.
- 4) Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO.
- 5) Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario.
- 6) Las demás que resulten necesarias, pertinentes y conducentes Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor y/o interventor. b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO. c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas. d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades.

4. PLAZO DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

- 4.1. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de hasta cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katio, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de
Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN : De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Quibdó, Departamento del Chocó

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas.

ANÁLISIS DE MERCADO: Tal y como es reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas: La Secretaría de planeación solicitó cotización a los establecimientos de comercio que prestan tal actividad financiera con el fin de realizar un estudio de mercado y tener precios de referencia de los servicios requeridos, con las tres (3) cotizaciones obtenidas, lo cual arrojó el valor promedio del presupuesto: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$147.915.000.000)**, el cual se encuentra soportado con su correspondiente disponibilidad presupuestal.

4.4. FORMA DE PAGO:

La ASOREWA girará al CONTRATISTA un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a La ASOREWA, cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen. el valor del presente contrato, en un solo pago final, una vez se haya cumplido con el objeto del contrato, previa certificación del supervisor del mismo.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	RUBRO	FECHA	VALOR
-----	-------	-------	-------



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de
Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

ACIOW-2024-0201	6.1 logística para la inducción al personal educativo a laborar en los EEI	02/02/2024	\$ 149.000.000
-----------------	----------------------------------------------------------------------------	------------	----------------

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: "Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa". El artículo 10° de la mencionada disposición señala: " Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado".

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución N° 002 de 2019 (Manual de contratación de la OREWA), en el artículo 20. FASE DE SELECCIÓN. Comprende las modalidades o mecanismos de selección para llevar a cabo la actividad contractual de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ OREWA, estas modalidades o mecanismos de selección serán las siguientes: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos, Contratación directa, Mínima cuantía

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 20.4 del (Manual de contratación), atendiendo a la cuantía del contrato a celebrar corresponde a LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Atendiendo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la OREWA, el presente proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia acreditada por el contratista para la ejecución.

REQUISITOS GENERALES

El contratista deberá a llegar los siguientes documentos al Momento de la celebración del contrato:



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chami y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de
Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

- 1) Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona jurídica.
- 2) Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil. Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de celebración del contrato, donde conste que se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio por lo menos un(1) año de antelación a la fecha de celebración del contrato.
- 3) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el Contratista deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

- 4) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Antecedentes Disciplinarios. El Proponente deberá allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 5) Certificado de Antecedentes Fiscales. El Proponente deberá allegar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.
- 6) Certificado Antecedentes Judiciales. El Proponente deberá allegar certificado de antecedentes judiciales (Pasado Judicial) expedido por la Policía Nacional.
- 7) Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC. Durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2017.
- 8) Identificación Tributaria. (RUT) El Contratista indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario RUT.

REQUISITOS TÉCNICOS

Propuesta Económica: La propuesta Económica se presentará diligenciando el Formulario N° 1 anexo y el proponente deberá adjuntar carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del formulario No. 1

Experiencia del Proponente: Se solicita como Requisito de experiencia del proponente en la presente invitación lo siguiente:



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de
Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

El proponente deberá acreditar mediante, máximo dos contratos celebrados con entidades públicas o privadas, haberse desempeñado como contratista cuyo objeto tenga relación a la Prestación de servicio logístico, ejecutados en los últimos tres años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. La experiencia se tomará de la persona jurídica y/o del representante legal de la persona Jurídica.

La propuesta debe entregarse en Medio Físico (Original y Copia) y Magnético

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACION puede ser Cualitativa o (probabilidad de ocurrencia o de impacto)			ASIGNACION	
		VALORACION CUALITATIVA		VALORACION CUNTITATIVA		
		PROBABI LIDAD	IMPACTO (alta, media-alta, Media-baja, Baja)		CONTRATISTA	OREWA
ECONOMICOS	Por la variación de precio de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento de personal o implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	
SOCIALES POLITICOS	Paros	Posible	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de
Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

	Huelgas	posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	posible	Menor	3 % del valor del contrato	100%	
OPERACIONALES	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% Incrementa el valor del contrato	100%	
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20 % del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones.	Posible	Moderado	5 % del Valor del Contrato	100%	
RIESGOS JURIDICO REGULATORIOS	Expedición de normas de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20 % del valor del contrato	50%	50%

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

Respecto de las garantías en la parte contractual, es pertinente tener en consideración lo indicado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía, de acuerdo como se estipulo la forma de pago, no requiere para su ejecución pólizas, por lo tanto, para esta contratación no se hará exigencias de pólizas de garantías.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso será ejercida por el consejero Jhon Arturo Garrido González identificado con el

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabl; Quibdó - Chocó. Cel.: 312 7864807

E-mail: administracion@asorewa.co



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de
Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.I

CONSEJERO MAYOR

número de cédula 11.901.900

ANEXO

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis de precios (Cotizaciones)

Dado a los 3 días del mes de febrero de 2024

JORGE IVAN CÁRDENAS OSORIO
Representante Legal
Consejero Mayor de la ASOREWA

Elaboró y proyectó Edgardo Pérez Canc-Aboogada Esp. Contratación Estatal.	Revisó Jorge Iván Cárdenas Osorio- RP Legal	Aprobó Jorge Iván Cárdenas Osorio- RP Legal
------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	------------------------------------------------